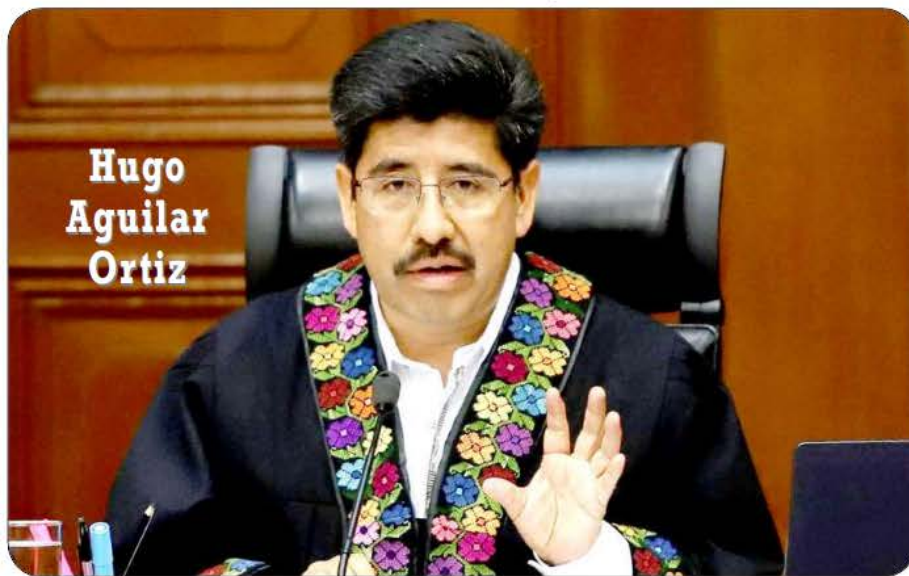


Si SCJN revoca fallos y sentencias de ministros salientes, violaría Estado de derecho



Hugo Aguilar Ortiz

EDITH ROMERO

El presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) Hugo Aguilar Ortiz, abrió un proceso de consulta con sus colegas, para aclarar si la nueva integración puede revisar ciertas sentencias dictadas por sus antecesores.

En particular, Aguilar Ortiz quiere discutir si el actual Pleno podría revisar fallos de las dos Salas de la Corte, que desaparecieron con la reforma judicial.

Lo anterior, a pesar de que siempre estuvo claro que las sentencias de las Salas, integradas por cinco ministros cada una, eran exactamente iguales a las del Pleno de 11 juzgadores, en su calidad de fallos de última instancia, definitivos e inatacables.

"Se consulta al Tribunal Pleno sobre si puede proceder o no el recurso de revisión en contra de sentencias dictadas por las entonces Salas de la Suprema Corte, al resolver un amparo direc-

to en ejercicio de su facultad de atracción", acordó Aguilar Ortiz.

El asunto fue turnado a la ministra Lenia Batres Guadarrama para que presente un proyecto, en tanto Aguilar abrió la consulta luego de que la Fiscalía General de la República (FGR), y una persona de nombre Rosa María Romero, intentaron impugnar la absolución de Juana Hilda González, presunta integrante de la banda de secuestradores que plagió y mató a Hugo Alberto Wallace en 2005.

La Primera Sala de la Corte ordenó el pasado 11 de junio la liberación de González, al resolver un amparo directo contra su condena de 78 años de cárcel, que ordinariamente hubiera tocado resolver a un Tribunal colegiado, pero fue atraído.

Vale recordar que la mayoría de cuatro

ministros que liberó a González, concluyó que dos confesiones que rindió y que fueron clave para su condena, podrían haber sido obtenidas bajo tortura.

Ahora, la lógica que podría llevar a que se revisen este tipo de sentencias, sería que, al resolver amparos directos, las Salas cumplieron funciones de legalidad propias de un tribunal colegiado, es decir, analizaron los hechos y pruebas del caso, y por tanto, todavía se podrían plantear al actual Pleno temas de constitucionalidad mediante un recurso de revisión.

Entre 2022 y 2024, la Corte atrajo 95 amparos directos, y en lo que va de 2025, ya lleva 39, sin que predomine alguna materia, pues hay asuntos penales, civiles, fiscales y laborales.

Por otra parte, la actual Corte ya no tiene Salas, sólo un Pleno de nueve integrantes, que está empezando a mostrar una tendencia a ejercer más atracciones que sus antecesores, pues ya no se están dictando sentencias por escrito para justificar esta medida, sino que simplemente se vota si se interviene o no en el caso.

Sobre este complicado tema, el abogado José Mario de la Garza Marroquín, advierte de manera alarmante que "la SCJN está a punto de cruzar una línea que nunca debió tocar: revisar sentencias dictadas por sus antecesores, si se permite que el Pleno reabra fallos firmes de las antiguas Salas, la Corte dejará de ser garante de la cosa juzgada y se convertirá en su propio tribunal de apelación, eso no es justicia: es una fractura institucional".

El abogado igual explica que la propuesta de "revisar" sentencias de la Corte para contentar a la Fiscalía o revertir liberaciones incómodas, como la de Juana Hilda González, víctima de tortura reconocida por la propia SCJN, viola la esencia del Estado de derecho. Reabrir lo juzgado por presión política destruye la certeza jurídica, la independencia judicial y la confianza social en la justicia constitucional.

"Una Corte que reescribe sus propias sentencias deja de ser Corte, si hoy se permiten revisar decisiones firmes, mañana cualquier inocente liberado podrá volver a prisión, cualquier sentencia constitucional podrá ser anulada por conveniencia, la justicia no puede ser revisable al gusto del poder: la justicia es el límite del poder, finaliza el abogado De la Garza Marroquín.

